



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 2 DE NOVIEMBRE DE 1988

Número 251

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 28 de octubre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se subsanan errores advertidos en la Orden de 13 de octubre de 1988, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Administración Pública e Interior. 4691

Orden de 17 de octubre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior. 4691

Orden de 26 de septiembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan, mediante el sistema de concurso-oposición, pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Técnico Titulado Medio/Diplomado en E.G.B. 4692

#### 4. Anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Proyectos y Servicios Inmobiliarios, S.A. 4693

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Ayuntamiento de Moratalla. 4693

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: TERM, S.A. 4694

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de contratación directa. 4694

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio de expediente sancionador número 34/88. 4694

Anuncio de expediente sancionador número 29/88. 4694

Anuncio de expediente sancionador número 19/88. 4695

#### CONSEJERIA DE SANIDAD

Anuncio de contratación directa de inversiones. 4695

Anuncio de licitación a contratación directa de inversiones. Declarada de urgencia su tramitación. 4695

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 4696

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Salinera Española, S.A. 4697

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

|  |      |
|--|------|
| Distrito número Dos de Murcia. Juicio número 218/86.                         | 4700 |
| Distrito Caravaca de la Cruz. Autos número 69/87.                            | 4700 |
| Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 1.011/85.            | 4700 |
| Distrito número Dos de Murcia. Autos número 172/85.                          | 4701 |
| Primera Instancia número Dos de Santiago. Autos número 276/84.               | 4701 |
| Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.471/88. | 4702 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 559 de 1988. | 4702 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 557 de 1988. | 4702 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 561 de 1988. | 4702 |
| Distrito Orihuela. Juicio de faltas número 830/86.                           | 4702 |

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

|  |      |
|--|------|
| YECLA. Concurso-oposición para la contratación laboral indefinida de un/a Educador/a del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.         | 4703 |
| MURCIA. Licencia para taller de reparación de bombas de aspiración, en Torre Cañada, 5, Era Alta.  | 4703 |
| MURCIA. Licencia para máquinas automáticas venta en calle Mariano Girada, número 12.   | 4703 |
| MURCIA. Licencia para fábrica de toldos y lonas para camiones, en Polígono Industrial Oeste, parcela 27/4-A, El Palmar.                      | 4703 |
| RICOTE. Expediente número 1 de Modificaciones de Crédito del Presupuesto Municipal de 1988.  | 4704 |
| PUERTO LUMBRERAS. Pliegos de cláusulas económico-administrativas de las obras de «Centro Cívico y Cultural y ordenación de espacios libres». | 4704 |
| ULEA. Presupuesto Municipal Ordinario para 1988.   | 4704 |
| MURCIA. Aprobación inicial de la delimitación de una nueva Unidad de Actuación en una zona U4b de Rincón de Villanueva.                      | 4704 |
| BULLAS. Modificación de créditos número 2 del Presupuesto Municipal Ordinario vigente.   | 4704 |
| CARAVACA DE LA CRUZ. Expediente de suplemento de créditos por transferencia, dentro del Presupuesto Unico de Gastos vigente.                 | 4704 |
| MURCIA. Licencia para fábrica de embutidos, en San José de la Vega, s/n., Ctra. de Los Dolores.  | 4704 |
| MURCIA. Convocatoria de concurso oposición para proveer una plaza de Ayudante Técnico Sanitario.   | 4705 |
| MURCIA. Convocatoria de concurso oposición para proveer dos plazas de Economista.  | 4708 |
| MURCIA. Licencia para taller de chapa y pintura para vehículos en calle Balsas, Urb. Monteazahar, Beniaján.                                  | 4712 |

### TARIFAS

| <u>Suscripciones</u> | <u>Ptas.</u> | <u>6% IVA</u> | <u>Total</u> |  | <u>Números sueltos</u> | <u>Ptas.</u> | <u>6% IVA</u> | <u>Total</u> |
|----------------------|--------------|---------------|--------------|--|------------------------|--------------|---------------|--------------|
| Anual                | 15.014       | 901           | 15.915       |  | Corrientes             | 72           | 4             | 76           |
| Aytos. y Juzgados    | 3.604        | 216           | 3.820        |  | Atrasados año          | 89           | 5             | 94           |
| Semestral            | 9.008        | 540           | 9.548        |  | Años anteriores        | 120          | 7             | 127          |



# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Administración Pública e Interior

**9377 ORDEN de 28 de octubre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se subsanan errores advertidos en la Orden de 13 de octubre de 1988, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Administración Pública e Interior.**

Advertidos sendos errores en la Orden de 13 de octubre de 1988 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24 de octubre) por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Administración Pública e Interior, aprobada por Orden de 21 de marzo inmediato anterior, acuerdo la subsanación correspondiente del siguiente tema:

En la plaza Jefe de Servicio Gestión Personal Funcionario, donde dice: «Nivel 28», debe decir: «Nivel 26».—Código JS00034.

En la plaza «Jefe de Sección Primera», donde dice: «Código JS00065», debe decir: «Código JC00065».

Murcia a 28 de octubre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

**9192 ORDEN de 17 de octubre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior.**

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior convocadas por Orden de esta Consejería de fecha 26 de julio de 1988, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 31 de agosto de 1988, número 200.

### DISPONGO

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titular Superior.

Dicha relación se encuentra a disposición de los aspirantes para su consulta en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en avenida Teniente Flomesta, s/n. y en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Segundo.—Los aspirantes que no figuren en la relación provisional como admitidos, disponen de un plazo de 10 días

a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para reclamar o subsanar su no admisión en la citada lista, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista definitiva de aspirantes.

Tercero.—La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su no admisión a la citada lista, deberá presentarse (una por cada instancia reclamada) en el plazo señalado en el punto anterior mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, calle Luis Fontes Pagán, s/n., 30003 Murcia, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden y debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada. Transcurrido el plazo de 10 días antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho que pudiera advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Cuarto.—Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por el Decreto número 31/1987 de 14 de mayo, se determina la categoría Primera para cada uno de los Organos de selección de esta convocatoria, estableciendo en ocho el número máximo de asistencias a devengar para los respectivos Organos de selección de esta convocatoria, estableciendo en ocho el número máximo de asistencias a devengar para los respectivos Organos de Selección con la limitación que determina el artículo 29.4 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, y Decreto Regional 33/1986 de abril.

Quinto.—Las fechas de celebración del primer ejercicio serán, para cada una de las opciones, las que a continuación se indican:

—Para la plaza de Técnico Titulado Superior/Licenciado en Letras: el día 23 de noviembre de 1988, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

—Para la plaza de Técnico Titulado Superior/Licenciado en Veterinaria: el día 24 de noviembre de 1988, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

—Para las plazas de Técnico Titulado Superior/Licenciado en Ciencias Químicas: el día 21 de noviembre de 1988, a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

—Para las plazas de Técnico Titulado Superior/Licenciado en Biología: el día 22 de noviembre de 1988, a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Murcia a 17 de octubre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

A N E X O I

APELLIDOS:..... NOMBRE .....
D.N.I..... DOMICILIO: .....
LOCALIDAD ..... PROVINCIA ..... TELEFONO .....

E X P O N E :

Que no figurando en la Lista Provisional de admitidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden .....
y número de B.O.R.M. .... de fecha ..... para ..... plaza/s de.....
y encontrándome dentro de los 10 días a los que hace referencia la Orden por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos.

S O L I C I T O :

Que sea subsanado el error, para lo cual manifiesto: .....

MURCIA, ..... de ..... de 198..

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR. MURCIA

9193 ORDEN de 26 de septiembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan, mediante el sistema de concurso-oposición, pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Técnico Titulado Medio/Diplomado en E.G.B.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 81/1988, de 28 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 II) de la Ley 3/1986 de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

D I S P O N G O

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso-oposición tres plazas con el siguiente desglose

—Dos plazas de Técnico Titulado Medio-Animador Sociocultural-Encargado de Internado/Diplomado en E.G.B.

—Una plaza de Técnico Titulado Medio-Orientador/Diplomado en E.G.B.

Del total de plazas convocadas se reserva una en la categoría laboral de Técnico Titulado Medio/Animador Sociocultural-Encargado de Internado, para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

Segundo.—A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Ad-

ministración del Estado. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

Tercero.—Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en el Palacio Regional, Avda. Teniente Floresta, s/n., de esta capital.

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto.—La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado de instancia apro-

bado por Orden de 31 de agosto de 1987 de esta Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 18 de septiembre de 1987.

La solicitud que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros de Murcia, al abonar los derechos de examen y tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.2. de las bases de la convocatoria.

Sexto.—Los derechos de examen serán de 1.125 pesetas y se ingresarán en código de cuenta: 3110-002-000045-8 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

Murcia a 26 de septiembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

#### 8839 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.A.T., C.T. de 400 kVA y red de B.T., cuyas características principales son:

- Peticionario: Proyectos y Servicios Inmobiliarios, S.A., con domicilio en Paseo de la Feria, s/n., Los Alcázares (Murcia).
- Lugar de la instalación: Paseo de la Feria, s/n.
- Término municipal: Los Alcázares.
- Finalidad de la instalación: Suministro a viviendas.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.S.A.T. de H.E. y finaliza en C.T. Tendrá una longitud de 80 metros. Tensión de suministro 11-20 kV. Conductores P3PFJ Al-3 (1×95) mm<sup>2</sup>.  
El C.T. será de tipo interior. Relación de transformación 11-20 kV/380-220 V. con una potencia de 400 kVA. Celdas prefabricadas.
- Presupuesto: 4.969.300 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Antonio Segado González. Ingeniero Técnico Industrial.
- Expediente n.º AT 14.113.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de septiembre de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

#### 9217 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.I. de 50 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Ayuntamiento de Moratalla, con domicilio en calle Infanta Elena, número 27, Moratalla.
- Lugar de la instalación: Ctra. de Benizar a Tazona.
- Término municipal: Moratalla.
- Finalidad de la instalación: Elevación de agua potable.
- Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en línea de H.E. y finaliza en C.T. del peticionario. Longitud de 3.190 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores E-1503 y Arvi-32. Apoyos tipo P y C normalizados de H.E.  
El C.T. intemperie 20.000-11.000/380-220 ± 5% de 50 kVA.
- Presupuesto: 6.569.021 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Jesús González Alonso-Ingeniero Técnico Industrial.
- Expediente n.º AT 14.144.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de octubre de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

**9201 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 100 kVA y acometida, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: TERM, S.A., con domicilio en calle Ermita s/n., Ed. Orinoco 2.º A. Pto. Mazarrón.
- b) Lugar de la instalación: Km. 2,4, Carretera La Palma.
- c) Término municipal: Cartagena.
- d) Finalidad de la instalación: Ind. Transformados polietileno.
- e) Características técnicas: La acometida tiene su origen en línea-Lo Bosque-S. Félix y finaliza en C.T.A. abonado. Longitud de 20 metros. Tensión de suministro 11 kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores Arvi y apoyos metálicos tipo P. El C.T. tipo interior. 11/20 kV, 0,28 kV. con una potencia de 100 kVA. Refrigeración natural en baño de aceite.
- f) Presupuesto: 2.056.707 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José L. Sánchez Martínez, Ingeniero Técnico Industrial.
- i) Expediente n.º AT 14.167.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de octubre de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas****9187 ANUNCIO de contratación directa.**

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista la siguiente contratación directa:

**Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial**

Denominación del trabajo: «II fase de los mapas a escala 1:1.000 de los NN.UU. secundarios en Lorca y Alhama de Murcia».

Presupuesto: 1.484.224 pesetas.

Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 17 de octubre de 1988.—EL Consejero, **José S. Fuentes Zorita**.

**Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca****9189 ANUNCIO de expediente sancionador número 34/88.**

Por el presente, se hace saber a don Juan Antonio Hernández Mora Fuster, cuyo último domicilio conocido es Avenida de la Libertad, 6, Murcia, que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 11 a) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo así como el 21.UNO del mismo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 4.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida autoridad, o ante esta Dirección General, de Producción Agraria y Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia a 7 de octubre de 1988.—El Secretario General, **Antonio Gómez González**.

**9190 ANUNCIO de expediente sancionador número 29/88.**

Por el presente, se hace saber a don José Antonio Pedreño Garre, cuyo último domicilio conocido es calle Rodríguez Caro, 29, Miranda, Cartagena, Murcia, que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 11 a), 18 y 21.UNO del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 2.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida autoridad, o ante esta Dirección General, de Producción Agraria y Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia a 7 de octubre de 1988.—El Secretario General, **Antonio Gómez González**.

**9191 ANUNCIO de expediente sancionador número 19/88.**

Por el presente, se hace saber a don Juan Gascón Leal, cuyo último domicilio conocido es calle Pintor Portela, 32, Cartagena, Murcia, que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo así como los artículos 18 y 21.UNO del mismo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 2.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida autoridad, o ante esta Dirección General, de Producción Agraria y Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia a 7 de octubre de 1988.—El Secretario General, **Antonio Gómez González.**

Consejería de Sanidad

**9188 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.**

Objeto: Suministro de diverso material para el Laboratorio Regional de Murcia.

Precio tipo de licitación: A la baja, 2.280.000 pesetas, para la totalidad del suministro, siendo el de cada uno de los lotes el siguiente:

Lote número uno.—Autoclave de esterilización: 615.000 pesetas.

Lote número dos.—Vitrina de absorción de gases: 425.000.

Lote número tres: Estufa de desecación: 390.000.

Lote número cuatro: Cabina de Flujo Laminar: 650.000.

Lote número cinco: Instalación red Oxido Nitroso-Acetileno: 200.000.

Se podrá licitar a la totalidad del suministro, a uno o varios lotes, sin sobrepasar el precio tipo de licitación para cada lote.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.—Se presentarán en el Negociado de Contratación, Inventario y Pa-

trimonio de la Secretaría General de la Consejería, en Ronda de Levante número 11 de Murcia, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las trece horas del último de ellos.

Documentos de obligada presentación por los licitadores: En sobre independiente se presentará la proposición económica. En otro sobre obligatoriamente los documentos que acrediten la personalidad del empresario; el resto de la documentación administrativa que deberá acompañarse o ser aportada en su momento, se determina en el Pliego de Bases y Prescripciones Particulares que rigen la contratación, que puede recogerse en las dependencias de la Consejería citadas.

Murcia a 17 de octubre de 1988.—El Consejero de Sanidad, **Miguel A. Pérez-Espejo Martínez.**

**9271 ANUNCIO de licitación a contratación directa de inversiones. Declarada de urgencia su tramitación.**

Objeto:

Obras del «Proyecto básico y de ejecución de ampliación y remodelación del Hospital Los Arcos de Santiago de la Ribera (Murcia)».

Precio tipo de licitación:

A la baja, 26.278.427 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Se presentarán en el Negociado de Contratación, Inventario y Patrimonio de la Secretaría General de la Consejería, en Ronda de Levante, 11 de Murcia (planta 2.<sup>a</sup>), dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las trece horas del último de ellos.

Documentos de obligada presentación por los licitadores:

En sobre independiente se presentará la proposición económica. En otro sobre obligatoriamente los que acrediten la personalidad del empresario y la clasificación exigida; propuesta de terna de empresas instaladores a las que subcontratar las instalaciones específicas del proyecto; y certificaciones de obras ejecutadas del mismo tipo y coste, igual o superior a las que se pretende contratar. El resto de la documentación administrativa, que deberá acompañarse, o ser aportada en su momento, se determina en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la adjudicación, y que pueden recogerse en las dependencias de la Consejería, anteriormente citadas.

Murcia a 24 de octubre de 1988.—El Consejero de Sanidad, **Miguel A. Pérez-Espejo Martínez.**

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 8634

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

**Anuncio de subasta de bienes muebles**  
El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Esmepon, S.L., de Churra, por débitos a la Seguridad Social, importantes 4.597.812 pesetas de principal, 919.562 pesetas de recargos de apremio y un crédito para costas y gastos de 200.000, sumando todo ello la cifra de 5.717.374 pesetas, se ha dictado con fecha 20 de septiembre de 1988 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 16 de septiembre de 1988 la subasta de bienes muebles propiedad de Esmepon, S.L., de Churra, embargados por diligencia de 22 de junio 1988 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 1988, a las once horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera, número 19, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.—Murcia, 20 de septiembre de 1988.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote I.—Aparato aire acondicionado marca Emerson-Quietkol; mesa metálica con tablero de madera, dos cajoneras; mesa metálica con tablero de madera dos cajoneras; armario archivador de

madera, dos estantes y lateral; mesa metálica con tablero de madera, una cajonera; 22 sillas de distintos modelos; armario dos puertas metálicas.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación, 153.000 pesetas.

Postura admisible 2/3, 102.000 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación 75%, 114.750 pesetas.

Postura admisible 2/3, 76.500 pesetas.

Lote II.—Máquina de escribir Olivetti Línea 90, con carro soporte; ordenador Wung con unidad de disco, teclado e impresora Star/15; máquina calcular marca Cassio-FR 1015.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación, 60.000 pesetas.

Postura admisible 2/3, 40.000 pesetas.

Tipo de subasta 2.ª licitación 75%, 45.000 pesetas.

Postura admisible 2/3, 30.000 pesetas.

Lote III.—Máquina caladora Heinrich V. Reiniche; máquina torno de mano; máquina acopladora Nipuer-13; máquina fresadora Bacci.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación, 1.398.000 pesetas.

Postura admisible 2/3, 932.000 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación 75%, 1.048.500 pesetas.

Postura admisible 2/3, 699.000 pesetas.

Lote número IV.—Máquina espigadora Nipuer-14; máquina regruesadora Rivola; máquina Labradora Aneto; máquina sierra Alsina; máquina sierra Eumabois; 4 máquinas lijadoras; máquina prensadora-encoladora Ramarch.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación, 1.438.000 pesetas.

Postura admisible 2/3, 958.667 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación 75%, 1.078.500 pesetas.

Postura admisible 2/3, 719.000 pesetas.

Lote número V.—Carro transportador; dos mil kilos de madera de haya; cocina de agua para pintar; 1.500 sillas

en proceso de fabricación; 500 piezas distintas para su montaje; compresor dos motores de 10 CV. aproximadamente; 400 piezas de goma-espuma para asiento de sillas.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación, 2.145.000 pesetas.

Postura admisible 2/3, 1.430.000 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación 75%, 1.608.750 pesetas.

Postura admisible 2/3, 1.072.500 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Mariano Esteban Belchí, Polo de Medina, El Puntal, y podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º Que las cargas o gravámenes que pudieran existir sobre los bienes, continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

8.º Los gastos del impuesto sobre las transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 20 de septiembre de 1988.  
El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, María Abellán Olmos.

(D.G. 546)

Número 7961

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Murcia**

Ordenación Laboral.- Convenios Colectivos  
Exp.69/88

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para SALINERA ESPAÑOLA, S.A. de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 28-06-88, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 12-08-88, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

**Primero:** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

**Segundo:** Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 8 de septiembre de 1988.- El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G.498)

CONVENIO COLECTIVO DE "SALINERA ESPAÑOLA, S.A.", PARA SU CENTRO DE TRABAJO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

**Artículo Preliminar**

El presente Convenio Colectivo lo conciertan el Comité de Empresa y la representación legal de la Empresa.

**Artículo 1º.- AMBITO DE APLICACION**

Este Convenio afecta a todos los trabajadores de "Salinera Española, S.A.", que actualmente prestan sus servicios en el centro de trabajo de San Pedro del Pinatar, en la provincia de Murcia, así como a cualquier productor, tanto fijo como eventual o temporero, que pueda causar alta en el citado centro en lo sucesivo.

**Artículo 2º.- VIGENCIA.**

El Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Artículo 3º.- DURACION**

El Convenio tendrá una duración de un año, o sea que regirá desde el 1 de julio de 1988, hasta el 30 de junio de 1989.

**Artículo 4º.- DENUNCIA**

La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes, deberá formalizarse mediante escrito dirigido a la otra parte, con una antelación mínima de tres meses.

**Artículo 5º.- VINCULACION A LA TOTALIDAD**

El presente Convenio forma un todo orgánico e indivisible, por lo que se considerará nulo y sin efecto, en el supuesto de que no fuera aprobado en su totalidad.

**Artículo 6º.- CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS**

Se respetarán las condiciones personales que con carácter global excedan de lo pactado.

En el caso de concurrencia de este Convenio con otro de carácter provincial o interprovincial para la industria salinera, los productores afectados por el presente Convenio podrán acogerse al de ámbito superior, si así lo pide el Comité a la Empresa, por escrito.

**Artículo 7º.- COMISION PARITARIA**

Se crea una comisión paritaria para todas las cuestiones de interpretación, vigilancia y cumplimiento del presente Convenio. Dicha comisión estará compuesta por dos delegados en representación de los trabajadores y otros dos por parte de la Empresa, que estará presidida por quien acuerden las partes.

**Artículo 8º.- TABLA SALARIAL**

Se establecen los salarios que figuran en el anexo único de este Convenio, con efectos económicos a partir del 1 de julio de 1988.

**Artículo 9º.- ANTIGÜEDAD**

Los trabajadores fijos de plantilla tendrán derecho a percibir como complemento personal de antigüedad, dos trienios del cinco por ciento y cinco quinquenios del diez por ciento, sobre el salario base.

**Artículo 10.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS**

Todo el personal sujeto a este Convenio percibirá una gratificación extraordinaria en julio y otra en diciembre, equivalente a treinta días del salario base más antigüedad. La primera será abonada en la primera quincena de julio y la segunda antes del 21 de diciembre.

**Artículo 11.- PARTICIPACION DE BENEFICIOS**

Se establece por este concepto una paga de treinta días del salario base más antigüedad, que se hará efectiva en el primer trimestre de cada año natural siguiente.

**Artículo 12.- PLUS DE CONVENIO**

Todo el personal afectado por este Convenio, cualquiera que sea su categoría profesional, perci-

birá un plus, por día natural, de 525 pesetas, desde el 1º de julio de 1988 hasta el 30 de junio de 1989. Este Plus se percibirá en caso de baja por enfermedad o accidente.

#### **Artículo 13.- PLUS DE DISTANCIA**

El Plus de distancia se abonará de acuerdo con la legislación vigente al respecto y a razón de 13'-pesetas por kilómetro, tanto de ida como de vuelta, con los límites marcados por la Ley.

#### **Artículo 14.- DIETAS**

Las dietas se fijarán en 1.120 pesetas la dieta completa y 660 pesetas la media dieta.

#### **Artículo 15.- JORNADA DE TRABAJO**

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales.

#### **Artículo 16.- VACACIONES**

Los trabajadores fijos tendrán derecho al disfrute de treinta días naturales y consecutivos de vacaciones anuales retribuidas, abonadas en el promedio anual de sus ingresos reales en jornada normal de trabajo, que excluye las gratificaciones extraordinarias y horas extras.

El período de las vacaciones, salvo casos excepcionales, deberá ser conocido por ambas partes con dos meses de antelación al mismo. Las vacaciones se disfrutará fuera de las épocas de cosecha.

Como de costumbre, en este centro, se conmemorará la festividad de San Alberto Magno, el 15 de noviembre.

#### **Artículo 17.- CAMBIO DE PUESTOS DE TRABAJO**

Los cambios en los puestos de trabajo, previsto en la Reglamentación Nacional y en el Estatuto de los trabajadores, serán totalmente facultativos de la Empresa, que podrá colocar a sus trabajadores en los puestos que estime oportunos y por la duración que estime conveniente, sin más obligación que la que, relativa a percepción, preceptúa la Reglamentación nacional y el Estatuto de los Trabajadores en los mismos.

Cuando un productor enfermo sea dado de alta, reingresará automáticamente en la empresa en su puesto de trabajo sea cual fuera el tiempo de duración de la enfermedad, o en otro similar del mismo grupo de actividad profesional, si aquél estuviere ocupado.

#### **Artículo 18.- PRENDAS DE TRABAJO**

A los trabajadores que tengan que realizar trabajos con humedad, se les proporcionará el calzado adecuado para ello y dos pares de calcetines de lana por año.

A los que efectúen trabajos de conservación de maquinaria o trabajos que impliquen manipulación de pinturas, grasas o alquitranes, se les proporcionará dos monos por año, así como a los que efectúen tra-

bajos de manipulación de sal.

#### **Artículo 19.- COMPLEMENTO EN CASO DE ENFERMEDAD**

En los casos de baja por enfermedad de cualquier productor fijo, la Empresa abonará la diferencia hasta completar el 100% del salario base mas antigüedad y Plus de Convenio, desde la BAJA MEDICA.

A fin de evitar la negligencia de algún productor para reincorporarse al trabajo, dado el supuesto beneficio que este complemento significa, el Comité de Empresa, en forma de Comisión podrá investigar las causas que provoquen la demora en el ALTA, llegando incluso a la gestión ante las Autoridades Sanitarias.

En el supuesto, que un productor incurra en la realización de trabajos fuera de ámbito laboral al que está adscrito y afecto por el texto de este Convenio, podrá ser sancionado con la iniciación del correspondiente expediente disciplinario, ante la Autoridad Jurídica de la Delegación Provincial de Trabajo.

#### **Artículo 20.- PREMIO A LA JUBILACION**

Se establecen las siguientes escalas:

- a) De 60 años sin cumplir los 66, con quince años de servicio en la Empresa, seis mensualidades.
- b) La misma edad, pero con diez a quince años de servicio, cinco mensualidades.
- c) La misma edad, pero con cinco a diez años de servicio, tres mensualidades.

En caso de cese en el trabajo por pase a la situación de incapacidad permanente por accidente de trabajo o enfermedad, se devengará este premio sin condicionarlo a la edad.

#### **Artículo 21.- BECAS**

Se establece por este concepto la cantidad de 300.000 pesetas anuales para hijos de trabajadores o aprendices que cursen estudios en centros oficiales situados fuera de las localidades de residencia de los interesados. La concesión de estas becas, su cuantía y distribución se realizará mediante solicitud de los interesados al Comité de Empresa, que recabará cuantos documentos y pruebas estime pertinentes en cada caso para su otorgamiento o denegación, sin que el fallo del Comité sea recurrible.

#### **Artículo 22.- INDEMNIZACIÓN POR MUERTE O INVALIDEZ**

La Empresa suscribirá una póliza colectiva de seguro a favor de sus trabajadores fijos para que, en caso de muerte por accidente de trabajo o invalidez total permanente derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, los mismos o sus herederos perciban una indemnización de 1.000.000 de pesetas. En caso de muerte, a excepción de muerte por accidente de trabajo, la indemnización será de 300.000.

La compañía aseguradora vendrá obligada a

entregar a los trabajadores incursos en la póliza colectiva, una fotocopia de la póliza suscrita.

Este artículo entrará en vigor a los 30 días de la publicación de este Convenio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si finalizado este plazo la Empresa no hubiere formalizado dicha póliza, las indemnizaciones previstas serán a su cargo.

#### Artículo 23.- LICENCIAS

El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio, siempre que se lleve un mínimo de seis meses en la Empresa.

b) Durante tres días en los casos de muerte del cónyuge, padres, hijos y hermanos, o enfermedad grave de los mismos que requiera hospitalización. En todos estos casos el tiempo de ausencia se ampliará hasta dos días más, cuando el productor necesite realizar desplazamientos al efecto.

c) Para el resto de familiares se estará a lo legislado.

d) Durante dos días para el traslado de vivienda con ajuar doméstico.

#### Artículo 24.- CONTROL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La Empresa se compromete a prestar toda la ayuda pertinente para que, por los Servicios Médicos del Gabinete Técnico Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo se efectúen los reconocimientos previstos en las disposiciones oficiales, con respecto a este tipo de industria laboral.

El Comité de Empresa por su parte, notificará o elevará sugerencias a la Dirección para la más eficaz protección de los trabajadores, así como también el Comité exigirá a sus representados el cumplimiento de las normas de prevención establecidas.

#### Artículo 25.- CARGOS SINDICALES O PÚBLICOS

Los trabajadores que ostenten cargos sindicales, públicos o del Comité de Empresa, tendrán derecho a las necesarias facilidades para el desempeño de los mismos, así como al percibo en todos los casos de ausencia justificada por tal motivo, de todas las retribuciones establecidas, sin que dichas ausencias puedan superar 16 horas mensuales o 192 horas anuales. Dichas horas en ningún caso podrán ser inferiores a las que se establezcan por disposición legal.

#### Artículo 26.- REVISIÓN SALARIAL

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el INE registrase al 30 de septiembre de 1988 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1987 superior al 3%, se

efectuara una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computando cuatro tercios de tal exceso a fin de prever el comportamiento del I.P.C. en el conjunto de doce meses. Tal incremento se abonará con efectos de primero de enero de 1989 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1988.

#### CLAUSULA ESPECIAL.

Se hace constar por ambas partes que las mejoras económicas que se establecen en el presente Convenio, dada la repercusión en los costos de explotación, han de afectar en alza a los precios de venta.

**CLAUSULA FINAL.** En todo cuanto no esté previsto en el presente Convenio regirá la Reglamentación Nacional de la Industria Salinera y el Estatuto de los Trabajadores.

#### ANEXO UNICO

T A B L A S A L A R I A L

|                                   | Sueldo base Mensual | Plus Convenio diario | Cómputo Anual |
|-----------------------------------|---------------------|----------------------|---------------|
| <b>Técnicos</b>                   |                     |                      |               |
| 1.- Con título Superior           | 59.620              | 525                  | 1.085.925     |
| 2.- Con título inferior           | 56.970              | 525                  | 1.046.175     |
| 3.- Capataz General               | 55.210              | 525                  | 1.019.775     |
| 4.- Técnicos Salineros            | 53.900              | 525                  | 1.000.125     |
| 5.- Maestro de taller             | 53.900              | 525                  | 1.000.125     |
| 6.- Encargado de servicios        | 53.460              | 525                  | 993.525       |
| <b>Administrativos</b>            |                     |                      |               |
| 7.- Jefe de 1ª                    | 56.110              | 525                  | 1.033.275     |
| 8.- Jefe de 2ª                    | 54.340              | 525                  | 1.006.725     |
| 9.- Oficial de 1ª                 | 52.580              | 525                  | 980.325       |
| 10.- Oficial de 2ª                | 50.810              | 525                  | 953.775       |
| 11.- Auxiliar                     | 50.030              | 525                  | 942.075       |
| <b>Subalternos</b>                |                     |                      |               |
| 12.- Listero                      | 49.930              | 525                  | 940.575       |
| 13.- Almacenero                   | 50.370              | 525                  | 947.175       |
| 14.- Guarda Jurado                | 50.370              | 525                  | 947.175       |
| 15.- Basculero                    | 50.370              | 525                  | 947.175       |
| 16.- Capataz de Peones            | 51.700              | 525                  | 967.125       |
| 17.- Guarda portero (Día y noche) | 49.930              | 525                  | 940.575       |
| 18.- Ordenanza                    | 49.930              | 525                  | 940.575       |
| 19.- Mujer de limpieza            | 49.060              | 525                  | 927.525       |
| <b>Profesionales de Oficio</b>    |                     |                      |               |
| 20.- Oficial de 1ª                | 1.690               | 525                  | 960.575       |
| 21.- oficial de 2ª                | 1.682               | 525                  | 956.935       |
| 22.- Oficial de 3ª                | 1.673               | 525                  | 952.840       |
| <b>Especialistas</b>              |                     |                      |               |
| 23.- De primera                   | 1.656               | 525                  | 945.105       |
| 24.- De segunda                   | 1.646               | 525                  | 940.555       |
| <b>No cualificados</b>            |                     |                      |               |
| 25.- Peón                         | 1.635               | 525                  | 935.550       |

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 8673

#### DISTRITO NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez titular del Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición al número 218/86, instado por don Francisco López López, contra don Rafael Escudero Andújar y su esposa, ésta sólo a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, en los que con esta fecha ha recaído providencia por la que salen a subasta los bienes que luego se dirán con el avalúo y bajo las siguientes condiciones:

Por término de veinte días y primera, segunda y tercera vez, si fuese preciso por no haber postores en las dos anteriores, haciéndose la segunda con una rebaja del 25% del tipo y la tercera sin sujeción a tipo alguno. Teniendo lugar la primera el día veinte de diciembre, la segunda el trece de enero y la tercera el siete de febrero, todas ellas a las diez horas de la mañana y en la Sala Audiencia de este Juzgado. Para participar en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta provisional de consignaciones del Juzgado una suma igual al menos, al 20% del tipo de los bienes que salen a subasta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Se admiten posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado tal postura en pliego cerrado, junto con el resguardo de la consignación mencionada. Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinadas por los licitadores, debiendo éstos conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro ni a reclamar nada al respecto después del remate. Quedan subsistentes las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor

que pudieran pesar sobre las fincas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate y subrogándose el rematante en las mismas. Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

1. Urbana en término de Murcia, Seis. Vivienda de 3.<sup>a</sup> planta en partido de Puente Tocinos, calle Carril de la Torre, con una superficie útil de 53 metros y 59 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 187, Sección 6.<sup>a</sup>, folio 142, finca 14.594. Inscripción 3.<sup>a</sup>

2. Urbana en término de Murcia. Siete. Vivienda de 3.<sup>a</sup> planta en partido de Puente Tocinos, en calle Carril de la Torre, con una superficie útil de 52 metros y 30 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 187, Sección 6.<sup>a</sup>, folio 144, finca 14.596. Inscripción 3.<sup>a</sup>

La primera finca saldrá a pública subasta con un tipo inicial de 2.497.294 pesetas, (dos millones cuatrocientas noventa y siete mil doscientas noventa y cuatro pesetas).

La segunda finca saldrá a pública subasta con un tipo inicial de 2.437.180 pesetas (dos millones cuatrocientas treinta y siete mil ciento ochenta pesetas).

Dado en Murcia a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Pedro López Auguy. El Secretario.

Número 8674

#### DISTRITO CARAVACA DE LA CRUZ

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Distrito de Caravaca de la Cruz.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición que con el número 69/87 se siguen ante este Juzgado a instancias de don Juan Hernández Martínez, representado por el Procurador don Juan E. Navarro López, contra Mapfre y don Carlos Samsó Prada, cuyo último domicilio se hallaba en Cehegín, en Bernal, 33 y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 257.241 pesetas, se ha dictado sentencia cuyo fallo dispone: Que estimando íntegramente la

demanda interpuesta por el Procurador don Juan E. Navarro López, en nombre y representación de don Juan Hernández Martínez, debo condenar y condeno solidariamente a don Carlos Samsó Prada y a la entidad aseguradora Mapfre, al pago al demandante de la cantidad de doscientas veintinueve mil seiscientos ochenta pesetas, más veintisiete mil quinientas sesenta y una pesetas de IVA, imponiendo expresamente las costas a los demandados. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que podrán interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de tres días a contar desde la última notificación.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Carlos Samsó Prada, libro el presente que sello y firmo en Caravaca de la Cruz a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 8684

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.011/85, que se siguen a instancia de don Antonio Antolín Urbano, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Andrés Lorente Martínez, sobre reclamación de doscientas mil seiscientos cincuenta pesetas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 17 de enero de 1989, a las 11,15 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 17 de febrero de 1989, a las 11,15 horas.

Y de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 17 de marzo de 1989, a las 11,15, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Los derechos que posee el demandado sobre la vivienda en la planta 2.ª, letra M, ubicada en el edificio Edén del Mar, en la playa del Aceuión de Torre-

vieja (Alicante), con una superficie de cincuenta metros cuadrados, distribuida en un dormitorio dividido en dos, baño, comedor, cocina y terraza.

Valorado en un total de novecientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—Ante mí: el Secretario.

Número 8685

#### DISTRITO NUMERO DOS DE MURCIA

#### E D I C T O

Don Matías Soria Fernández Mayorals,  
Secretario del Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 172/85, a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra don Juan Guerrero Serrano y su esposa a efectos hipotecarios, sobre reclamación de la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, en los que con fecha treinta de julio del año en curso ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva rezan como sigue:

Sentencia: En Murcia a treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por mí, don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio de cognición número 172/85, a instancia del Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán y dirigido por el Letrado don Pedro Mena García, contra don Juan Guerrero Serrano, sobre reclamación de 175.000 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Entidad Banco de Castilla, S.A., representada por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra don Juan Guerrero Serrano, sobre reclamación de ciento setenta y cinco mil pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que pague a la entidad actora dicha cantidad, más los intereses legales devengados por las correspondientes partidas desde la fecha de vencimiento de las obligaciones cambiarias, con expresa imposición de las costas procesales al demandado. Se ratifica el embargo practicado en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, López Auguy.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al cual me remito; y para que sirva de notificación a los demandados, a instancia de la parte actora, y por hallarse éstos en ignorado domicilio y paradero, publico la anterior sentencia contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de tres días ante la Audiencia Provincial, mediante edictos que se fijarán en el lugar público de costumbre y publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Matías Soria Fernández-Mayoralas.

Número 8686

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE SANTIAGO

#### E D I C T O

Don Fernando Seoane Pesqueira, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Santiago.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 276/84 a instancia de Insarte, S.L., representada por el Procurador Sr. Paz Montero, contra don Antonio Santiago Santiago, con último domicilio conocido en El Palmar, Plaza Los Madroños, bloque 1-2.º derecha, Barrio de Los Rosales, sobre reclamación de 291.529 pesetas, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado citar, por medio de la presente al referido demandado don Antonio Santiago Santiago, para que en el plazo de 9 días se persone en los referidos autos, haciéndose constar que las copias de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndole que no se han embargado bienes de su propiedad por no conocerse ninguno, y que en el caso de no comparecer, será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación de remate acordada del referido demandado don Antonio Santiago Santiago, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, en Santiago a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Seoane Pesqueira.—El Secretario.

Número 8697

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de incapacidad, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.471/88, instado por Ministerio Fiscal, representado por el Procurador, contra don Angel Bolibia Roda, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Angel Bolibia Roda, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 8698

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano (Oficial de la Administración de Justicia), en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de don Francisco Morga Baleriola se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la reclamación de nulidad por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que con el número 1.878/86 se siguió ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 559 de 1988.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1988.—El Secretario en funciones, Francisco Molina Serrano.

Número 8699

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano (Oficial de la Administración de Justicia), en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por doña Amelia Corbalán Belmonte, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 20 de julio de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 557 de 1988.

Dado en Murcia a 21 de septiembre de 1988.—El Secretario en funciones, Francisco Molina Serrano.

Número 8700

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano (Oficial de la Administración de Justicia), en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de don Angel Baeza Baeza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Murcia en el expediente 742/87-I, de fecha 21 de marzo de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 561 de 1988.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1988.—El Secretario en funciones, Francisco Molina Serrano.

Número 8706

**DISTRITO  
ORIHUELA**

E D I C T O

Don José Luis Rey Espejo, Juez de Distrito de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 830/86, sobre daños tráfico, en las cuales se ha acordado citar a Antonio Pérez Cascales, actualmente en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales, para que comparezcan a fin de prestar declaración.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Antonio Pérez Cascales, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello, en Orihuela a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Luis Rey Espejo.—La Secretaria.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 9272

#### Y E C L A

#### Concurso-oposición para la contratación laboral indefinida de un/a Educador/a del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

1.º Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

#### ADMITIDOS:

- D.ª Basilia Alonso López.
- D.ª Paloma Baquero Quintana.
- D.ª Consuelo Beltrán Verdú.
- D.ª Ramona Benedicto Vivas.
- D.ª M.ª Dolores Centenero Martínez.
- D.ª M.ª José Coloma Martínez.
- D.ª Trinidad Espinosa Mira.
- D.ª M.ª Inmaculada Forte Gaspar.
- D. Manuel Gómez Villa.
- D.ª Juana M.ª González Martínez.
- D. Emilio Górriz Camarasa.
- D.ª M.ª Dolores Lorente Martínez.
- D.ª Ana Isabel Martínez Alacid.
- D.ª M.ª Carmen Martínez Azorín.
- D.ª M.ª Teresa Martínez Herranz.
- D.ª M.ª Encarna Martínez Velasco.
- D.ª M.ª Julia Muñoz Azorín.
- D.ª M.ª Lucila Muñoz Castaño.
- D.ª Antonia Muñoz Soriano.
- D.ª Belén Palao Ortega.
- D. Enrique Pérez Navarro.
- D.ª Ana M.ª Puche Martínez.
- D.ª M.ª Luz Puche Martínez.
- D.ª Magdalena Sánchez Guardiola.
- D.ª M.ª Francisca del Valle Díaz.
- D.ª Asunción Vicente Rubio.

#### EXCIUIDOS:

D.ª Isabel Benacloch Alvarez, por presentación de instancia fuera de plazo.

2.º Composición del Organismo de selección:

Presidente: Titular, don Vicente Maeso Carbonell. Suplente, don Pedro Palao Juan.

Vocales:

Titular, don Fernando Sola García. Suplente, don Antonio J. Mula Gómez.

Titular, don José M. Serrano González-Tejero. Suplente, doña Pilar Arnaiz Sánchez.

Titular, doña Consuelo Carbonell Torró. Suplente, doña María García Yago.

Titular, don Juan M. Benedicto Rodríguez. Suplente, don Pedro Rubio Marco.

Titular, doña María Cristina Soriano Gil. Suplente, don Domingo Carpena Sánchez.

Titular, don Luciano Palao Rico. Suplente, don José Santa Férriz.

Titular, doña Angela Tarrero Gómez.

3.º Lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

Los aspirantes deberán presentarse en la Casa Consistorial, a las diez horas del día 23 de noviembre de 1988, para celebración del primer ejercicio.

Los sucesivos anuncios de los demás ejercicios, se irán realizando al término de cada uno de ellos.

Todo lo cual se hace público con la concesión de un plazo de diez días para reclamaciones, a los interesados. De no presentarse reclamación alguna, los anteriores acuerdos se entenderán adoptados definitivamente.

Yecla, 25 de octubre de 1988.—El Alcalde-Presidente.

Número 8445

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Soller Moreno licencia para la apertura de un taller de reparación de bombas de

aspersión, en Torre Cañada, 5, Era Alta (Exp. 726/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 16 de septiembre de 1988. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8481

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Distribuidora Azkoyen, S.A., licencia para la apertura de máquinas automáticas venta, en calle Mariano Girada, número 12, Murcia (Exp. 769/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 19 de septiembre de 1988. El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8482

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Salvador, don José y don Francisco Frutos Castillo, licencia para la apertura de fábrica de toldos y lonas para camiones, en Polígono Industrial Oeste, parcela 27/4-A, El Palmar (Exp. 821/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 7 de septiembre de 1988. El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8703

**RICOTE****EDICTO**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1 de Modificaciones de Crédito del Presupuesto Municipal de 1988, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Ricote, 3 de octubre de 1988.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 9332

**PUERTO LUMBRERAS****EDICTO**

Aprobados los pliegos de cláusulas económico-administrativas correspondientes al expediente de contratación directa, por razón de la urgencia, de las obras de «Centro Cívico y Cultural y ordenación de espacios libres», y de conformidad con lo que dispone el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales, durante el plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Puerto Lumbreras, 27 de octubre de 1988.—El Alcalde.

Número 8636

**ULEA**

Don Antonio Ayala Abenza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Ulea (Murcia).

Hago saber: Que aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario para 1988 a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985 y artículos 127 y 446 del R.D. 781/1986, se hace público lo siguiente:

Resumen por capítulos del referencial de Presupuesto para 1988:

**INGRESOS**

- I.—6.690.000 pesetas.
  - II.—1.475.000.
  - III.—10.065.000.
  - IV.—6.560.000.
  - V.—250.800.
  - VI.—11.625.462.
  - IX.—927.888.
- Total ingresos: 37.954.150 pesetas.

**GASTOS**

- I.—10.874.374 pesetas.
  - II.—10.283.279.
  - III.—790.813.
  - IV.—175.000.
  - VI.—14.507.753.
  - IX.—1.068.923.
- Total gastos: 37.954.150 pesetas.
- Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobado junto con el Presupuesto Unico para 1988:

**Funcionarios:**

I.—Con habilitación nacional: Secretario, grupo B, nivel 16: 1 plaza.

II. Escala de Administración General:  
Administrativo: Grupo C, nivel 5: 1 plaza.

Alguacil-Ordenanza: Grupo E, nivel 3: 1 plaza.

III. Escala de Administración Especial:

Auxiliar de la Policía Municipal: Grupo E, nivel 3: 1 plaza.

Ulea, 4 de octubre de 1988.—El Alcalde, Antonio Ayala Abenza.

Número 9172

**MURCIA**  
**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación inicial de la delimitación de una nueva Unidad de Actuación en una zona U4b de Rincón de Villanueva**

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el pasado día 23 de septiembre, la delimitación de una nueva Unidad de Actuación en una zona U4b de Rincón de Villanueva, la cual limita: al Norte, Ctra. de Beniján; al Sur, con acequia; al Este, con naves de Cánovas; al Oeste, con zona 7a y zona U4b, se somete a información pública por plazo de quince días en los locales de la Gerencia de Urbanismo, a partir de la

publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 3 de octubre de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 8765

**BULLAS****EDICTO**

Aprobado inicialmente la modificación de créditos número 2 del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, se expone al público por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias ante el Pleno que las resolverá.

Bullas a 5 de octubre de 1988.—El Alcalde.

Número 9200

**CARAVACA DE LA CRUZ****EDICTO**

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 24 de octubre actual, fue aprobado el expediente de suplemento de créditos por transferencia, dentro del Presupuesto Unico de Gastos vigente, el cual se encuentra expuesto al público, durante quince días, para reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 25 de octubre de 1988.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 9204

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado Industrias Carnicas Balibrea, S.L., licencia para la apertura de una fábrica de embutidos, en San José de la Vega, s/n., Ctra. de Los Dolores, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 15 de marzo de 1988.—El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8073

MURCIA

### Convocatoria de Concurso Oposición para proveer una plaza de Ayudante Técnico Sanitario

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de julio de 1988, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Ayudante Técnico Sanitario, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

#### Primera. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta Convocatoria la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición de una plaza vacante de Ayudante Técnico Sanitario en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, incluida en la Oferta de Empleo Público, correspondiente a 1988, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art.25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Denominación: Ayudante Técnico Sanitario.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Comisión Informativa de Personal y R.I.

#### Segunda. Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

#### Tercera. Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicio prestados como funcionario de carrera en la Admón. Pública.

- Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, Diplomado en Enfermería o equivalente, homologado por la Universidad, y perteneciente al grupo B, según art. 25 de L. 30/84.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en

el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

#### Cuarta. Tribunal

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal y la Presidencia suplente la ostentarán los miembros designados a tal efecto por los diferentes Grupos Políticos Municipales. Para la designación se tendrá en cuenta que el número de tribunales a pre-

sidir será proporcional al número de concejales de cada grupo.

Vocal 1º.

- Vocal Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocal 2º.

- El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3º.

- Vocal propuesto por la Universidad de Murcia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 4º.

- Vocal propuesto por la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes, o superior.

Vocal 5º.

- Funcionario de los Servicios de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior exigido a los aspirantes.

Vocal 6º.

Vocal designado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto, vocal funcionario de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo,

sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Quinta. Pruebas

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Y, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1.- 2ª Planta.

B) Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por

los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Admón. Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4. Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0'5 puntos.

5. Por la realización de cursos o cursillos de especialización hasta 0'5 puntos.

6. Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

7. Por estar en posesión del permiso de conducir, B-1 o B-2, antes de la finalización de los ejercicios, hasta 0'5 puntos.

8. Otros méritos, hasta 0'5 puntos.

#### E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

#### Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número

de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### Séptima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### Octava. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de

Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

#### ANEXO

#### TEMARIO

#### Parte general. Derecho Político y Administrativo.

Tema 1. Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8.- Organización territorial del Estado español. La Administración Central, Administración Autonómica y la Administración Local.

Tema 9. Aplicación de la Organización territorial a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El Administrado. Derechos y deberes del mismo.

Tema 12. El acto administrativo.

Tema 13. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local español.

Tema 16. El Municipio. El térmi-

no municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 17. Organización municipal. Competencias.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y Derechos Pasivos.

Tema 20. Haciendas Locales. Los Presupuestos locales. Control del gasto.

#### Parte específica.

Tema 1. Diagnóstico de salud. Metodología para la medición del nivel de salud de la Comunidad.

Tema 2. Planificación sanitaria. Concepto y métodos.

Tema 3. Programación de las actividades de salud.

Tema 4. Epidemiología. Concepto y evolución histórica.

Tema 5. El método epidemiológico.

Tema 6. Epidemiología descriptiva. Metodología.

Tema 7. Epidemiología analítica y experimental. Metodología.

Tema 8. Fuentes de datos en los estudios epidemiológicos.

Tema 9. Mortalidad. Tasas. Tablas de morbilidad.

Tema 10. Morbilidad. Concepto. Situación actual y tendencias.

Tema 11. Sistema de vigilancia epidemiológica. Descripción.

Tema 12. Exámenes de salud. Concepto y organización.

Tema 13. Estudios de screening. Sensibilidad. Valor predictivo.

Tema 14. Epidemiología de enfermedades transmisibles. Concepto. Mecanismos de control.

Tema 15. Epidemiología de enfermedades no transmisibles. Concepto. Mecanismos de control.

Tema 16. Higiene de los alimentos. Toxiinfecciones alimentarias.

Tema 17. Control de las fuentes de infección en las enfermedades transmisibles.

Tema 18. Higiene de los locales públicos. Legislación vigente.

Tema 19. Programas de atención materno-infantil.

Tema 20. Programa de atención de salud en la edad escolar.

Tema 21. Programa de vacunaciones.

Tema 22. Educación para la salud. Concepto y evolución histórica. Objetivos y ámbitos de aplicación.

Tema 23. Organización de las funciones sanitarias municipales.

Tema 24. Características de las competencias sanitarias municipales. Concepto y clasificación.

Tema 25. La atención primaria de salud. Concepto, funciones y características.

Murcia, 29 de julio de 1988.-  
El Alcalde.

Número 8075

#### MURCIA

#### Convocatoria de Concurso Oposición para proveer dos plazas de Economista

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de julio de 1988, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad 2 plazas vacantes de Economista, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

#### Primera. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta Convocatoria la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición de 2 plazas vacantes de Economista en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo A, incluidas en la Oferta de Empleo Público, correspondiente a 1988, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según art.25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Denominación: Economista.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Comisión Informativa de Personal y R.I.

#### Segunda. Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

### Tercera. Participación en la convocatoria

#### A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Admón. Pública.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o equivalente, homologado por la Universidad, referido a la especialidad de la plaza objeto de la convocatoria, y perteneciente al grupo A, según el art. 25 de Ley 30/84.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

#### B) Acceso mediante promoción interna.

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I, apdo. E, del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 27-3-85, se reserva para la promoción interna de los funcionarios municipales el 50% de

las plazas previstas (1 en esta convocatoria).

Para optar a la plaza reservada para promoción interna se requieren los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios, con un mínimo de antigüedad de 1 año.
- Acreditar estar en posesión del título correspondiente.
- Estar ocupando una plaza del grupo clasificador inmediatamente inferior.
- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los 2 años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de 2 sanciones por falta leve en ese período.

La plaza reservada para promoción interna y no cubierta se sumará a la plaza de libre acceso.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas y, cumpliendo los requisitos, no ocupen plaza reservada para promoción interna, concurrirán junto al resto de aspirantes para determinar el orden de prelación respecto de la plaza restante.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si cumplen los requisitos para optar a la plaza reservada para promoción interna.

Las pruebas de selección serán comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción interna.

#### C) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas se-

lectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

#### D) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

### Cuarta. Tribunal

#### Presidente:

- La Presidencia del Tribunal y la Presidencia suplente la ostentarán los miembros designados a tal efecto por los diferentes Grupos Políticos Municipales. Para la designación se tendrá en cuenta que el número de tribunales a presidir será proporcional al número de concejales de cada grupo.

Vocal 1º.

- Vocal Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocal 2º.

- El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3º.

- Vocal propuesto por la Universidad de Murcia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual al exigido a los aspirantes.

Vocal 4º.

- Vocal propuesto por la Junta de Personal, y que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes.

Vocal 5º.

- Funcionario del Servicio de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual al exigido a los aspirantes.

Vocal 6º.

Vocal designado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto, vocal funcionario de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

### Quinta. Pruebas

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Y, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1.- 2ª Planta.

B) Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito durante

tres horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Admón. Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4. Por estar en posesión del doctorado, hasta 1 punto.

5. Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0'5 puntos.

6. Por la realización de cursos o cursillos de especialización hasta 0'5 puntos.

7. Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

8. Otros méritos, hasta 0'5 puntos.

#### E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

#### Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el

número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia. En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### Séptima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### Octava. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en

el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

#### ANEXO

#### TEMARIO

#### Parte general. Derecho Político y Administrativo.

Tema 1. Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8.- Organización territorial del Estado español. Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 9. La Organización Territorial aplicada a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

Tema 11. El Administrado. Derechos y deberes del mismo.

Tema 12. El acto administrativo.

Tema 13. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 16. El Municipio. El término municipal. La población. El em-

padronamiento.

Tema 17. Organización municipal. Competencias.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y Derechos Pasivos.

Tema 20. Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del gasto.

#### Parte específica. Contabilidad.

Tema 1. La contabilidad municipal. Estructura contable y presupuestaria.

Tema 2. La reforma de la contabilidad pública.

Tema 3. Plan General de Contabilidad Pública. Contabilidad Pública y Planificación Contable.

Tema 4. Criterios de valoración en el Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 5. El Plan General de Contabilidad Pública en el subsector de la Administración Local.

Tema 6. La contabilidad analítica de explotación. El presupuesto por programas.

Tema 7. La contabilidad analítica de los entes administrativos estatales en relación con su contabilidad exterior.

Tema 8. La gestión económica de los servicios públicos.

Tema 9. Control presupuestario de la programación.

Tema 10. La auditoría contable. Aplicación en la Admón. Local.

Tema 11. Proceso A.D.O.P. Su adaptación actual a la Contabili-

dad Municipal.

Tema 12. Fases de Contabilidad de Obras de Inversión. Documentos.

Tema 13. Las cuentas generales. Estructura, tramitación, censura, aprobación.

#### Análisis Financiero.

Tema 14. Concepto y clasificación del coste.

Tema 15. El análisis del resultado. El punto de equilibrio.

Tema 16. Análisis del fondo de maniobra.

Tema 17. Los flujos financieros.

Tema 18. El estado de origen y aplicación de fondos.

Tema 19. Los estados financieros previsionales y el control presupuestario.

Tema 20. Consolidación de balances.

Tema 21. Análisis presupuestario. Desviaciones.

#### Planeamiento Urbanístico

Tema 22. Requerimientos económicos en la redacción de los planes urbanísticos.

Tema 23. La financiación del planeamiento de protección.

Tema 24. Financiación y gestión del planeamiento subordinado.

Tema 25. Ejecución y seguimiento económico del planeamiento urbanístico.

Tema 26. Función y contenido de los planes en su estudio económico-financiero.

#### Gestión económica local.

Tema 27. La gestión económica de los Entes Locales en España.

Tema 28. Intervención de Ingresos y Pagos. Ordenación de gastos.

Tema 29. El crédito local.

Tema 30. Los servicios económicos en las Corporaciones Locales.

Tema 31. La articulación de la programación económica.

Tema 32. Coordinación económica territorial.

Tema 33. Instrumentos para la coordinación económica. EL PER.

Tema 34. Índices de gestión económica financiera.

Tema 35. Autonomía financiera de las Entidades Locales. Ambito jurídico y potestad tributaria.

Tema 36. El Fondo Social Europeo. Su repercusión en la economía regional murciana.

Tema 37. Gestión, Inspección y Recaudación de los ingresos municipales.

#### Economía Regional

Tema 38. Crecimiento y desarrollo económico regional.

Tema 39. Planificación regional.

Tema 40. Repercusiones económicas de la integración de España en la C.E.E.

Murcia, 29 de julio de 1988.-  
El Alcalde.

Número 8483

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Mariano Pérez Tomás licencia para la apertura de taller de chapa y pintura para vehículos en calle Balsas, Urb. Monteazahar, Beniján (Exp. 574/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 30 de agosto de 1988.—El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.